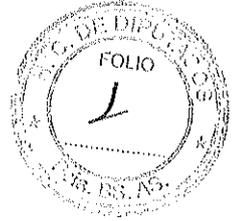




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1436 124-25

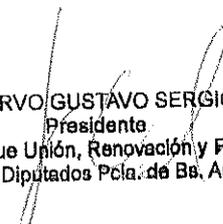


PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

DECLARA:

De preocupación por la demora en el pago de honorarios regulados a Abogados y Abogadas que intervienen por ante la Justicia de Paz letrada de los diferentes Departamentos Judiciales de la Provincia en calidad de Defensores de pobres y ausentes y/o Asesores de menores e incapaces.


CUERVO GUSTAVO SERGIO
Presidente
Bloque Unión, Renovación y Fe
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1436 124-25



FUNDAMENTOS

El sistema de "Defensorías y Asesorías Ad Hoc" es una estructura que permite a abogadas y abogados brindar servicios legales en los Juzgados de Paz Letrados de los diferentes puntos de la Provincia, con el objetivo principal de garantizar y facilitar el acceso a la justicia para todos los habitantes, especialmente aquellos que tienen dificultades para acceder a servicios legales de calidad debido a limitaciones económicas u otras barreras.

Anualmente, los Colegios de Abogados Departamentales confeccionan un listado donde, abogados de la matrícula, voluntariamente se inscriben para desempeñar tales funciones y cuando se requiere su intervención, los Juzgados de Paz Letrados proceden a desinsacular un letrado de tal lista. Por su intervención, perciben honorarios a valores de la unidad arancelaria prescrita por Ley 14.967, regulados por los Jueces que intervienen en los expedientes donde estos actúan como tales, con cargo al presupuesto del Poder Judicial, Jurisdicción Ministerio Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Funciona en aquellos lugares donde no se encuentran centralizadas estas funciones, ya sea por no ser cabecera departamental y/o por no encontrarse instaladas las oficinas para asesorías y defensorías que prevé la Procuración de la Provincia, donde dicha tarea la desempeñan funcionarios que se encuentran en relación de dependencia.

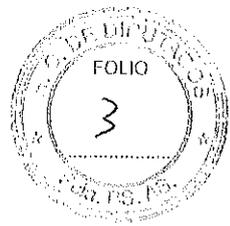
Conforme lo dispone la normativa aplicable -Decreto Ley 9229/78 y normativa complementaria- este sistema depende de la Procuración General de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, la cual, de acuerdo a los diferentes reclamos de los que



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1436

124-25



hemos tomado conocimiento, se ha demorado entre 6 y 8 meses en el pago de las regulaciones de honorarios efectuadas en los procesos en que las y los Abogados actuaron en el abordaje de los problemas de los justiciables, máxime considerando que el valor del Jus arancelario que se toma para abonar los mismos es al momento de su facturación, quedando totalmente depreciados, atentando contra el carácter alimentario que la normativa -Ley 14.967- le otorga a los honorarios profesionales y yendo en desmedro de un principio tan básico y elemental como es el acceso a la justicia de todos los bonaerenses.

Reconociendo su misión pública en defensa de la Constitución, de las instituciones republicanas y su rol en el funcionamiento de la justicia y el Estado de Derecho, es fundamental asegurar que estos profesionales puedan continuar ejerciendo su labor de manera adecuada y con dignidad.

Por todo lo expuesto, solicito a los Señores Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

CUERVO GUSTAVO SERGIO
Presidente
Bloque Unión, Renovación y Fe
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.